

COMUNICADO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS HIPOTECARIAS PENDIENTES NI LAS SUSESIBAS Y LA ADHECION AL REAL DECRETO LEY 6/2012 MODIFICADO POR LA LEY 1/2013.

En _____ a, ____ de _____ de 201__

ENTIDAD: _____

DON / DÑA, _____ con DNI _____, con domicilio en, _____, de _____, teléfono de contacto nº, _____ y con préstamo hipotecario nº _____, comunica a su entidad:

Muy Sres. míos;

En relación con el préstamo hipotecario nº _____ que tengo suscrito con su entidad por un capital de _____ €, con una duración de _____ años, con una mensualidad de _____ €, y que tal como ya saben, llevo _____ meses sin amortizar, les comunico por medio de la presente que las circunstancias económicas, profesionales y/o laborales existentes a la hora de firmar dicho contrato hipotecario han variado sustancialmente por causas ajenas a mi voluntad de forma que no podre seguir amortizando ni las cuotas pendientes ni las sucesivas, **por lo que se solicita la adhesión a las medidas del REAL DECRETO LEY 6/2012 modificado por la LEY 1/2013 de 14 de Mayo.**

- Que las entidades bancarias, entre ellas su entidad, tienen una importante responsabilidad en la generación de la crisis económica que atraviesa España. A pesar de ello, han obtenido ayudas públicas, altamente impopulares, para asegurar su viabilidad.

- Que la responsabilidad social de las entidades bancarias debe traducirse en el ofrecimiento de soluciones razonables y factibles como la reestructuración de la deuda a las personas que por motivos ajenos a su voluntad no pueden hacer frente a los pagos de las cuotas del préstamo hipotecario.

- Que en su artículo 5.9 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social dice que las entidades adheridas al Código de Buenas Prácticas habrán de informar adecuadamente a sus clientes sobre la posibilidad de acogerse a lo dispuesto en el Código. Esta información habrá de facilitarse especialmente en su red comercial de oficinas. En particular, las entidades adheridas deberán comunicar por escrito la existencia de este Código, con una descripción concreta de su contenido, y la posibilidad de acogerse a él para aquellos clientes que hayan incumplido el pago de alguna cuota hipotecaria o manifiesten, de cualquier manera, dificultades en el pago de su deuda hipotecaria.»

Es por ello que solicito acogerme al **Código de Buenas Prácticas Bancarias** para iniciar un periodo de negociación a efectos de buscar la mejor solución posible al particular.

Firma.

Firma y sello de la entidad.